



El Consejo Universitario de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil considerando:

Que el presente Instructivo tiene como propósito establecer el proceso de concesión de becas como instrumento complementario al reglamento de becas institucional; además de orientar a los usuarios con respecto a las diferentes becas que por ley mantiene la ULVR y los requisitos que los aspirantes y/o becarios deberán cumplir.

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 1.- PROPORCIONALIDAD DE EXONERACIONES.- De acuerdo al Reglamento de Becas de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, en el artículo 1 se denomina beca a la exoneración total o parcial del pago de los aranceles previstos en la institución.

De acuerdo al artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al País en eventos Internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y las personas con discapacidad, por lo que el reglamento otorga los siguientes tipos de becas:

1. Becas del sistema nacional de nivelación y admisión.
2. Becas por factor socio - económico.
3. Becas por mérito académico.
 - a. De las becas que se otorga a los bachilleres de los Colegios Fiscales de la provincia del Guayas.
 - b. De las becas que se otorga a los estudiantes de cada facultad o escuela destacados por rendimiento académico
4. Becas al mérito deportivo.
5. Becas a las personas con discapacidad.

En este sentido la Universidad Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil establecerá los parámetros que los aspirantes deben cumplir como requisito para obtener y/o mantener los siguientes porcentajes de becas: 100%, 60%, 40% y 25%.

Art. 2.- ORGANISMOS RESPONSABLES.- Los órganos responsables de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instructivo son:





1. El Comité de Becas; y
2. La Unidad de Desarrollo Humano, área de Bienestar Social.

Los Directivos de las unidades académicas y dependencias administrativas, coadyuvarán al eficaz cumplimiento de los objetivos del sistema de becas, en los términos previstos en el presente instructivo, el Reglamento y demás normas aplicables dentro de la ULVR.

Art. 3.- DEL PROCESO DE LA CONCESIÓN DE BECAS.- Para poder acceder a una beca el aspirante deberá cumplir con el perfil que se detalla de acuerdo a los requerimientos de cada uno de los tipos de becas que contempla el Reglamento de Becas de la Universidad Laica "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil:

a) BECAS DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN:

1. Una vez aprobado el examen de exoneración del proceso de Admisión y Nivelación de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, el estudiante deberá facilitar la información y documentación necesaria para el estudio socioeconómico que le acreditará el porcentaje de exoneración de acuerdo a la asignación de quintiles.
2. Posteriormente deberá firmar la Declaratoria de aceptación de la Beca para la acreditación de la misma.

El **estudio socioeconómico** está determinado por el proceso de análisis de información que brinda el estudiante en la carpeta socioeconómica, entrevista con el estudiante y familiares en domicilio, informe socioeconómico con sugerencia de porcentaje de exoneración de acuerdo al quintil correspondiente e Informe final avalado por el Comité de Becas.

Los documentos requeridos en la carpeta socioeconómica son:

- a. Encuesta socio-económica del aspirante a becario.
- b. Certificado de estar o no afiliado al IESS.
- c. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- d. Copia del certificado de votación, si aplica.
- e. Copia de una planilla de servicios básicos.
- f. Copia de la credencial de Discapacidad actualizado, si aplica.
- g. Certificado de la Federación Deportiva a la que pertenece y haber representado al País en eventos Internacionales (disciplina); si aplica.
- h. Rol de pagos del aspirante a becario del proveedor del hogar.
- i. Copia del recibo del cobro del Bono de Desarrollo Humano u otros certificados dependiendo el caso, actualizado.

La información proporcionada por los estudiantes con motivo del trámite de solicitud de beca, y la obtenida del estudio socioeconómico que se practique cuando éste sea necesario, tendrá el carácter de confidencial.





3. La Unidad de Desarrollo Humano es la encargada de comunicar los resultados del proceso de concesión de becas a los aspirantes del SNNA.

b) BECAS POR FACTOR SOCIO ECONÓMICO.

Pueden acceder a una beca por factor socio-económico todo estudiante que cumplen los siguientes requisitos:

1. Solicitud de beca por factor socioeconómico, debe ser dirigida al Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
2. Cumplir requerimientos del estudio Socioeconómico (mismo de las becas del SNNA).

Los porcentajes de exoneración de becas corresponderán al quintil de ubicación de cada estudiante de acuerdo al estudio socioeconómico realizado y en correlación a la información facilitada.

c) BECAS POR MÉRITO ACADÉMICO.

Otorgadas a bachilleres de los Colegios Fiscales de la Provincia del Guayas que hayan firmado convenios de ayuda con la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil:

1. Solicitud de beca por Mérito Académico, debe ser dirigida al Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
2. Certificado del Centro de Estudio que lo acreditan como beneficiario del convenio de Becas por Mérito Académico.
3. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
4. Informe de la Unidad de Nivelación y Admisión con la aprobación del examen de exoneración y la nota correspondiente.
5. Firma de la Declaratoria de aceptación de Beca con porcentaje de exoneración.

Beca otorgada a estudiantes destacados de cada Facultad o Escuela por rendimiento académico:

1. Solicitud de beca por Mérito Académico, debe ser dirigida al Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
2. Mediante la notificación de la Universidad al Becario el cual deberá aceptarlo expresamente.

d) BECAS POR MÉRITO DEPORTIVO.

Accederán a las Becas por Mérito Deportivo quienes se acrediten como deportistas de alto rendimiento que cumplan los siguientes requisitos:





1. Solicitud de beca por Mérito Deportivo, debe ser dirigida al Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
2. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
3. Certificación de la Federación Deportiva que lo acredite como deportista de alto rendimiento a nivel internacional y que represente al País.

e) BECAS POR DISCAPACIDAD

Accederán a las Becas por Discapacidad las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Solicitud de beca por Discapacidad, debe ser dirigida al Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
2. Copia a color de la credencial de discapacidad (MINISTERIO DE SALUD O CONADIS).
3. Copia a color de la cédula de ciudadanía.
4. Cumplir requerimientos del estudio Socioeconómico (mismo de las becas del SNNA).

Art. 4.- DEL PROCESO DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS.- Para la Renovación de beca en las diferentes categorías los alumnos presentarán la documentación requerida, durante el periodo de convocatoria determinado anualmente.

Art. 5.- BECAS DEL SNNA.- Los estudiantes favorecidos con una beca socioeconómica del SNNA, deberán en cada periodo lectivo suscribir la declaratoria de Beca.

Art. 6.- BECAS POR FACTOR SOCIOECONÓMICO, MÉRITO ACADÉMICO, MÉRITO DEPORTIVO Y POR DISCAPACIDAD.-

1. La solicitud de beca por Factor Socioeconómico, Mérito Académico, Mérito Deportivo y Discapacidad, deben ser dirigidas al Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
2. Copia del Historial de notas del ciclo aprobado con el puntaje requerido para cada categoría de beca de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Becas de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
3. Certificado de porcentaje de faltas otorgado por la Secretaria de la Unidad Académica.
4. Informe de la Unidad de Desarrollo Humano para la renovación.

Art. 7.- DEL PROCESO DE RENOVACIÓN.

1. La Unidad de Desarrollo Humano elaborará un informe para la renovación de la beca de los estudiantes, en base al Programa de seguimiento de Becados.





2. El comité de Becas analizará las solicitudes de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de becas de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, con el objetivo de ratificar o derogar la sugerencia de Renovación de la Unidad de Desarrollo Humano.
3. La Unidad de Desarrollo Humano informará los resultados del proceso al Rectorado para su certificación en el inscrito del decreto de renovación en la solicitud del estudiante.

Art. 8.- CONDICIONES BÁSICAS PARA ASIGNACIÓN DE QUINTILES

La ubicación de quintiles dentro del proceso de concesión de becas se revisará anualmente. El área de Trabajo Social considerará los siguientes indicadores como protocolo de ubicación:

Clasificación	Variables
QUINTIL I	<ul style="list-style-type: none">○ Nivel de ingreso socioeconómico (Ver Anexo No. 1 - factor A NETO)○ Trabajo ocasional (por temporada o por obra)○ Trabajo informal (recicladores)○ Bono de Desarrollo Humano (necesidades elementales)○ Colegio Fiscal, Municipal de zonas marginales.○ Hogar uniparental (un responsable mujer/hombre bajo nivel)○ Hogar disfuncional (compuesto por familia extensa)○ Discapacidad: Carné CONADIS con cualquier tipo y nivel.○ Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica, dependiente del solicitante o del responsable del aspirante.○ Residencia habitual conmovedora por infraestructura y menaje. (alquiler, a cuidado, invasión, cedido en uso).
QUINTIL II	<ul style="list-style-type: none">○ Nivel de ingreso socioeconómico (Ver Anexo No. 1 - factor B NETO).○ Trabajo Parcial (por temporada o medio tiempo)○ Bono de Desarrollo Humano (necesidades elementales)○ Colegio Fiscal, Municipal, Fiscomisional (zonas populares)○ Hogar uniparental (un responsable mujer/hombre posición estable)○ Hogar disfuncional (familia extensa que comparte gastos)○ Discapacidad: Carné CONADIS con nivel moderado (de alto a mediano), calificación mayor a 90% al 60%○ Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica, dependiente del solicitante o del responsable del aspirante.○ Residencia habitual conmovedora por infraestructura y menaje. (alquiler, a cuidado, invasión, cedido en uso).





QUINTIL III	<ul style="list-style-type: none">○ Nivel de ingreso socioeconómico (Ver Anexo No. 1 - factor C NETO)○ Trabajo eventual (por temporada o medio tiempo)○ Trabajo por contrato (renovables)○ Colegio Fiscal, Municipal, Fiscomisional, Particular (zonas urbano marginales)○ Hogar uniparental (un responsable mujer/hombre posición estable)○ Hogar disfuncional (familia extensa que comparte gastos)○ Discapacidad: Carné CONADIS con nivel moderado (de mediano a bajo), calificación entre a 60% al 40%○ Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica, dependiente del solicitante o del responsable del aspirante.○ Residencia habitual conmovedora por infraestructura y menaje. (alquiler, a cuidado, cedido en uso, patrimonio familiar).
QUINTIL IV	<ul style="list-style-type: none">○ Nivel de ingreso socioeconómico (Ver Anexo No. 1 - factor D NETO)○ Colegio Fiscomisional, Particulares (zona urbana)○ Trabajo estable (goza de beneficios de empresa)○ Trabajan ambos padres○ Negocio Propio (pequeños y medianos)○ Discapacidad: Carné CONADIS con nivel moderado (de mediano a bajo), calificación entre a 60% al 40%○ Familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica, dependiente del solicitante o del responsable del aspirante.○ Residencia habitual en buen estado (alquiler, a cuidado, cedido en uso, patrimonio familiar, propio).
QUINTIL V	<ul style="list-style-type: none">○ Nivel de ingreso socioeconómico (Ver Anexo No. 1 - factor E NETO).○ Colegios Particulares (sector de ubicación).○ Trabajo estable (goza de beneficios de empresa) y/o negocios propios.○ Trabajan ambos padres.○ Negocios propios (nacionales e internacionales).○ Residencia habitual en óptimo estado (alquiler, a cuidado, propio).

Nota.- La información debe ser soportada con documentación real y actualizada del grupo familiar y/o del estudiante (planillas de luz, agua, teléfono convencional o celular, arriendo, servicios de salud, vestuario, legalidad del inmueble, etc.)





**TABLA REFERENCIAL (Anexo No. 1)
FACTORES DE INGRESOS PARA QUINTILES
EN BASE AL INGRESO FAMILIAR- PÉR CAPITA**

Si sumamos los ingresos (sueldos, bonos, subsidios, utilidades, remesas de extranjero, etc.) de cada uno de los padres y/o de otros miembros de la familia que aportan en el hogar podemos ubicarlos en este cuadro:

	BRUTO		NETO	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Factor A	\$ 0	\$ 240	\$ 0	\$ 60
Factor B	\$ 241	\$ 640	\$ 60	\$ 160
Factor C	\$ 641	\$ 1,280	\$ 160	\$ 320
Factor D	\$ 1,281	\$ 2,000	\$ 320	\$ 500
Factor E	\$ 2,001	-	\$ 500	-

Modificar factor por quintil.- Por ejemplo Quintil 1 ingresos familiares de hasta 240 / para 4 personas = 60,00.... Entonces esta familia contaría con este valor por persona para solventar los gastos de todo un mes para c/uno de ellos. Habría que de ahí deducir transporte, servicios básicos, arriendo, alimentación, vestuario, salud, etc. y obviamente no podrían solventar las pensiones de la universidad.

**Anexo No. 2
TABLA REFERENCIAL – QUINTIL DE ACUERDO
A LAS PENSIONES DE COLEGIO DE PROCEDENCIA:**

QUINTIL	PENSIONES DESDE	PENSIONES HASTA
Quintil I	colegios fiscales, fisco-misionales y municipales	
Quintil II	\$ 1.00	\$ 50.00
Quintil III	\$ 50.01	\$ 100.00
Quintil IV	\$ 100.01	\$ 200.00
Quintil V	\$ 200.01	\$ 999.00

Las dos tablas referenciales deben ser revisadas periódicamente de acuerdo a porcentajes de inflación, incrementos SMV, etc.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS DE LA
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE
17 DE FEBRERO DEL 2014.**

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil

